



**DISPONE OBLIGACIONES DE CORTE DE ZARZAS Y
MALEZAS, Y LIMPIEZA DE CANALES EN CAMINOIS
VECINALES DE LA COMUNA**

DECRETO N° 4791

Chillán Viejo, 09 SEP 2014

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios;

CONSIDERANDO:

1.- La conveniencia de mantener vigente disposiciones anteriores establecidas en el D.A. 0939 de fecha 17.08.1999, referido a la limpieza de zarzas y malezas de los cercos de los caminos públicos y vecinales de la comuna, como asimismo la limpieza de los canales y acequias, permitiendo el libre escurrimiento de las aguas, con el propósito de evitar inundaciones, en especial en la época de invierno.

DECRETO:

1.- **DISPÓNESE** las siguientes obligaciones de limpieza que deben cumplir los propietarios, arrendatarios u ocupantes de predios rurales de la comuna de Chillán Viejo, colindantes con caminos públicos y vecinales

a.- Corte de zarzas y malezas de los frentes colindantes con caminos públicos vecinales y mantención de cercos en buenas condiciones, impidiendo que animales salgan a la vía pública.

b.- Limpieza de canales y cunetas que crucen o corran en paralelo a los caminos

2.- Carabineros de Chile e Inspectores Municipales fiscalizarán el cumplimiento de las disposiciones del presente Decreto, denunciando a los infractores al Juzgado de Policía Local, Tribunal que aplicará las sanciones correspondientes

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



HUGO HENRÍQUEZ HENRÍQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE